



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 30 de abril de 1991. — Número 86

Página 1.341

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Herrera (Camargo) y Polanco 1.342

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 146/90, 162/90, 165/90 y 170/90 1.343

Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria. — Resoluciones a reclamaciones económico-administrativas números 460/90, 180/90, 98/90, 262/90, 89/90, 122/90 y 509/90 . 1.343

Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera. — Expediente de pérdida de documento número 1/91 1.345

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ramales de la Victoria. — Oferta pública de empleo para 1991 1.345

Noja. — Bases, ejercicios y programa para ocho plazas de auxiliares de la Policía Municipal 1.345

2. Subastas y concursos

Juntas Vecinales de Entrambasmestas, Sel de la Carrera, Resconorio, San Miguel y San Andrés de Luena. — Subastas de aprovechamientos cinegéticos de toda clase 1.347

Junta Vecinal de Reinosilla. — Subasta de aprovechamiento de caza 1.347

Torrelavega, Laredo y Camargo. — Devoluciones de fianzas 1.348

3. Economía y presupuestos

San Miguel de Aguayo. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para 1990 1.349

Comillas. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para 1990 1.349

San Felices de Buelna. — Aprobación inicial del ex-

pediente de modificación de créditos número uno 1.350
Saro. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno para 1990 . 1.350

4. Otros anuncios

Ribamontán al Mar. — Licencia para acondicionamiento de planta baja de una vivienda 1.350

Arnuero. — Licencia para instalar bar-cervecería . 1.350

Laredo. — Licencia para actividad de hotel 1.350

Mazcuerras. — Aprobar inicialmente el proyecto de normas subsidiarias 1.351

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 191/89 1.351

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados 1.351

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.665/86, 1.037/87, 1.590/86, 889/86, 1.016/85, 717/86, 501/86, 992/86, 974/87 y 1.255/87 . 1.352

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 397/90 1.355

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 181/87 . 1.355

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Anuncio de extravíos de libretas y resguardos . 1.356

VI. ELECCIONES

3. Municipales

Junta Electoral de Zona de Santoña. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 4 1.356

Junta Electoral de Zona de Santander. — Publicación de candidatura de la Junta Vecinal de Guarnizo 1.356

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Felipe García Vian, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Herrera (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/22024

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Nieto Alonso, para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Herrera (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/22022

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Fernández Chausal, para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/45462

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 146/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Solares, municipio de Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cuarenta chalets de «Urbanización Valdecilla» y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 230 metros.

Origen: El Bosque-Ceceñas.

Final: «Urbanización Valdecilla».

Centro de transformación:

Denominación: «Urbanización Valdecilla».

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.571.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/8410

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 162/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Comillas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a tres viviendas, treinta y nueve apartamentos,

garajes y locales comerciales de «José Luis Barrios, Sociedad Anónima», y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.
 Longitud: 231 metros.
 Origen: C. T. La Playa y C. T. Faro.
 Final: C. T. El Muelle.
 Centro de transformación:
 Denominación: El Muelle.
 Potencia: 250 kVA.
 Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.
 Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 3.523.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/8069

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 165/90.
 Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Comillas.
 Finalidad de la instalación: Sustituir la línea aérea por otra subterránea y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea al C. T. Solatorre:

Tensión: 12/20 kV.
 Longitud: 234 metros.
 Origen: C. T. La Ortegona.
 Final: C. T. Solatorre.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 1.775.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/8065

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 170/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cincuenta y ocho viviendas y servicios generales de «Construcciones de Noja, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: C. T. Sierra o C. T. Belnoja.

Final: C. T. Ris II.

Centro de transformación:

Denominación: Ris II.

Potencia: 2 de 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 850.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de febrero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/8397

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 460/90, interpuesta por don Juan Relloso Ortega, en nombre y representación de «Automáticos de Laredo, Sociedad Anónima», resuelta el 29 de noviembre de 1990, contra acuerdo sancionador por I. R. P. F., cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así.

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar la sanción impugnada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno

del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 15 de febrero de 1991.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/12457

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 180/90, interpuesta por doña María Dolores Bustara Fernández, documento nacional de identidad número 72.117.543, resuelta en sesión de 31 de octubre de 1990, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Santander, por el concepto I. V. A., ejercicios 1986, 1987 y 1988, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo recurrido».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 15 de febrero de 1991.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/12430

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 98/90, interpuesta por don Miguel A. Martínez Villa, documento nacional de identidad número 114.398, resuelta en sesión de 31 de octubre de 1990, contra acto de retención de trabajo personal a cuenta del I. R. P. F. realizado por la Diputación Regional de Cantabria, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado por estar ajustado a derecho».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 15 de febrero de 1991.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/12424

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 262/90, interpuesta por don Johannes Patrick Grube, X-0659026-F, contra acuerdo de Administración de Aduanas de Santander por acta de inspección de I. V. A. y derechos arancelarios, resuelta en sesión de 29 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta confirmando el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 15 de febrero de 1991.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/12449

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 89/90, interpuesta por don Eduardo Sorribes Manzana, documento nacional de identidad número 22.601.285, resuelta en sesión de 31 de octubre de 1990, contra acto de retención de trabajo personal a cuenta del I. R. P. F. realizado por la Diputación Regional de Cantabria, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado por estar ajustado a derecho».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 15 de febrero de 1991.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/12423

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolu-

ción en la reclamación económico-administrativa número 122/90, interpuesta por don Joaquín García Arce, documento nacional de identidad número 13.584.730, resuelta en sesión de 31 de octubre de 1990, contra acto de retención de trabajo personal a cuenta del I. R. P. F. realizado por la Diputación Regional de Cantabria, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 15 de febrero de 1991.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/12426

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 509/89, interpuesta por don Rafael Cornejo Villalba, en nombre y representación de «Residencial Sorolla, S. A.», resuelta el 31 de octubre de 1990, contra liquidación definitiva por licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, primer trimestre de 1989, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la presente reclamación y anular la liquidación impugnada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 15 de febrero de 1991.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/12437

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA EDICTO

Don Francisco Javier de la Escalera Pérez-Vizcaíno, capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente de pérdida de documentos número 1/91, a favor del inscripto de Marina don José Antolín Perojo Osa, folio 15/73, del Trozo Marítimo de San Vicente de la Barquera, por pérdida de la libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 26 de marzo de 1991 ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no lo entregare a las autoridades de Marina.

San Vicente de la Barquera, 5 de abril de 1991.—El capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, Francisco Javier de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

91/23181

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Resolución de 15 de febrero de 1991 del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Cantabria), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ramales de la Victoria.

Número de código territorial: 39800.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Pleno en sesión del día 15 de febrero de 1991.

Funcionarios de carrera

1. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.
2. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de servicios especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabos.
3. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de servicios especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia de Policía Local. Ramales de la Victoria, 28 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/21155

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Bases, ejercicios y programa para cubrir ocho plazas de auxiliares de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Noja

- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala de Auxiliar de la Policía Municipal de Noja, comprendidos en el ámbito nacional, deberán garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad así como el de publicidad.

- NORMAS APLICABLES.

El procedimiento de selección para el ingreso en la Subescala de la Policía Municipal, (como Auxiliares), se regirá por las bases de la correspondiente convocatoria, por la Normativa aplicable para la selección de ingreso de personal al servicio de la Administración Local, y por el Reglamento general de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado.

- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de oposición libre. Consistirá en superar los ejercicios comprendidos en el Anexo (1)

- INCOMPATIBILIDADES.

A los nombrados les serán aplicables las normas sobre incompatibilidades que rijan para los funcionarios de la Administración Local y las establecidas especialmente para el personal de AUXILIAR de la Policía Local.

- RETRIBUCIONES.

Las plazas estarán retribuidas con el nivel 7 Grupo D, Retribuciones complementarias, complemento familiar.

- CONDICIONES O REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones o requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 37, referidos a la fecha del término del plazo para la presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, computándose el periodo de cotización a la Mutualidad Nacional de la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedades o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones del cargo.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Certificado de Estudios Primarios, o equivalente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos (B-1).
- h) Tener una talla mínima de 1,65 m., en el caso de los aspirantes masculinos y 1,55 m. en el caso de aspirantes femeninos.

Todos los requisitos deberán estar en posesión de los aspirantes el día que termine el plazo de presentación de instancias de la oposición correspondiente.

- INSTANCIAS.

Las instancias se presentarán en las oficinas de la Secretaría, acompañando a la solicitud los documentos justificativos de cumplir los requisitos anteriormente citados en esta Convocatoria. Bastará que los aspirantes declaren en sus instancias que reúnen los citados requisitos con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria..

Las instancias podrán presentarse asimismo en la forma prevista en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., que serán ingresadas en la Depositaria Municipal, adjuntándose el justificante a la solicitud.

- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y mediante anuncio expuesto en el Tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones a tenor del Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La resolución por la que se apruebe la lista definitiva, será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto de estudios de Administración Local.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- El Jefe de Policía Municipal y en su defecto un técnico o experto designado por la Corporación.

- Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

- El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, deberá estar contenida en la convocatoria de la oposición. Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el del Tribunal. Los asesores serán, preferentemente, profesores titulados de Educación Física.

- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios previstos en las presentes bases tendrán carácter obligatorio, y su calificación será según se señala en el Anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan el mínimo fijado en cada una de las pruebas.

- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará la propuesta de nombramiento de conformidad con las calificaciones obtenidas por los aspirantes.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la convocatoria.

- 1.- Partida de nacimiento.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad enumerada en la Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico.
- 5.- Fotocopia del carnet de conducir exigido en la convocatoria.
- 6.- Fotocopia de certificados o títulos de los estudios realizados.

- FALTA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.

Si dentro del plazo y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada su actuación y será nombrado el siguiente que, por puntuación, haya superado las pruebas, respetando el orden en que se hubieran clasificado en función de la puntuación alcanzada.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO**EJERCICIOS Y PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE POLICIA LOCAL.**

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud física, debiendo superarse en cada una de ellas el baremo que se indica, en un máximo de tres intentos. Se elegirán cuatro de las cinco pruebas.

HOMBRES:

- Trepa de 5 metros.
- Salto de longitud (sin carrera): 2 metros.
- Salto de altura: 1,10 metros.
- Carrera de velocidad: 50 metros en 9 segundos.
- Carrera de 1000 metros en 4 minutos y 50 segundos.

MUJERES:

- Trepa de 4 metros.
- Salto de longitud (sin carrera): 1,80 metros.
- Salto de altura: 1,10 metros.
- Carrera de velocidad: 50 metros en 12 segundos.
- Carrera de 1000 metros en 5 minutos y 50 segundos.

La calificación de este ejercicio será únicamente de "Apto" o "No apto", debiendo de superarse, para obtener la calificación de "Apto", el mínimo señalado en todas las pruebas.

La Corporación podrá adicionar otras pruebas de carácter físico si así lo estima conveniente.

SEGUNDO EJERCICIO.- Constará de dos partes, calificándose cada una de ellas de cero a cinco puntos, debiendo obtenerse un total mínimo de cinco puntos en su conjunto.

La primera parte consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, a las cuestiones que plantee el Tribunal calificador sobre cultura general, al nivel de graduado escolar.

La segunda parte consistirá en exponer durante el tiempo máximo de 45 minutos, por escrito de dos temas sacados a suerte de entre los que a continuación se señalan:

- 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978.
- 2.- El Municipio. El término municipal. La población.
- 3.- Autoridades y Organos municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Otras Comisiones Municipales.
- 4.- Competencias y obligaciones mínimas del Municipio.
- 5.- Las Comunidades Autónomas. Organos de Gobierno, Administración y Judiciales. Control de su actuación.
- 6.- Los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes.
- 7.- Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Bando, las licencias municipales.
- 8.- La Policía Municipal. Organización y disciplina.
- 9.- Disposiciones comunes a los CC.FF. de Seguridad:

- a) Quién compone los CC.FF. de Seguridad.
- b) Principios básicos de actuación.

TERCER EJERCICIO.— Constará también de dos partes. La primera de ellas consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, un tema sacado a suerte de entre los que a continuación se señalan:

- 1.- Conocimientos generales del Código de la Circulación y Ley de Seguridad Vial. Normas de circulación, cruces de vías, adelantamiento, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes de circulación nocturna, señales de circulación, sus características y clases.
- 2.- Conocimientos generales de este término municipal y vías más importantes.
- 3.- Procedimiento sancionador.
- 4.- Actuación de la Policía Municipal en materia de tráfico.
- 5.- Denuncias, atestados y multas. Concepto y tramitación.

La segunda parte consistirá en la resolución por escrito y durante un tiempo de máximo de una hora, de un "caso práctico", planteado por el Tribunal y referente a los cometidos propios de la Subescala como - Accidente de tráfico - Robo de más de 30000 ptas. - Agresión con lesiones leves.

Cada una de las partes de este ejercicio será calificada de cero a cinco puntos. Para superarlo será necesario obtener en conjunto una puntuación mínima de cinco puntos.

CUARTO EJERCICIO.— Entrevista personal con el Alcalde, o delegado, de los que hayan superado las pruebas. Puntuable de cero a cinco puntos.

Temas a tratar en la entrevista: los relacionados a las funciones a desempeñar.

Noja, a 12 de Abril de 1.991.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

91/23957

2. Subastas y concursos

JUNTAS VECINALES DE ENTRAMBASMESTAS, SEL DE LA CARRERA, RESCONORIO, SAN MIGUEL Y SAN ANDRÉS DE LUENA

(Ayuntamiento de Luena)

Anuncio de subasta

Objeto.—La adjudicación, mediante subasta, de los aprovechamientos cinegéticos de toda clase, por un plazo de cinco años, de los montes de utilidad pública:

—Monte número 374, Dehesa, Escobosa y Villabanto, de las Juntas Vecinales de Entrambasmestas y Sel de la Carrera, con una superficie de 1.909 hectáreas.

Precio base de licitación: Un millón novecientas nueve mil (1.909.000) pesetas.

—Monte número 375, Dehesa y otros, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Resconorio, de 1.097 hectáreas.

Precio base de licitación: Un millón doscientas veintinueve mil (1.229.000) pesetas.

—Monte número 376, Valosa, Ozamiel y Tablada, de la pertenencia de San Miguel y San Andrés de Luena, con una superficie de 2.862 hectáreas.

Precio base de licitación: Dos millones ochocientos sesenta y dos mil (2.862.000) pesetas.

Las ofertas habrán de ser formuladas por toda la superficie y valor del conjunto de todos los montes citados, sin que se admitan posturas que no cubran dicho valor conjunto o suma de los precios base de licitación de todos los montes.

Pliego de condiciones.—Al igual que la documentación complementaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, en horas de oficinas, hasta el mismo día de la subasta, entendiéndose aceptadas las condiciones en su totalidad por los licitadores.

Fianzas.—La provisional será de un diez por ciento (10 %) del valor conjunto de la base de licitación, y la definitiva de un quince por ciento (15 %) del precio de la adjudicación.

Anuncios.—Los gastos de los anuncios y cualesquiera otros serán de cuenta del adjudicatario.

Plicas.—Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento de Luena, antes de las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, acompañando el resguardo justificativo de haber ingresado en metálico la fianza provisional en la cuenta del propio Ayuntamiento de Luena.

Fecha y hora de la subasta.—Doce horas del segundo sábado siguiente al día en que aparecieren los anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria», teniendo lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Luena.

Modelo de proposición.—Don..., con número de identificación fiscal..., en nombre y representación propios o de la sociedad..., con domicilio en..., calle..., número..., en relación con la subasta del aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública denominados..., ..., ..., ..., y ..., anunciados en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día..., número..., ofrece por el total del período de cinco años a que se refiere la subasta la cantidad de... (...) pesetas, comprometiéndose ajustarse al pliego de condiciones generales y particulares.

En..., a... de... de 1991.

El proponente.

Firmado:...

D. N. I. número...

Reclamación al pliego de condiciones.—Podrán llevarse a efecto en el término de los cinco días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Luena, 2 de abril de 1991.—Por las Juntas Vecinales de Entrambasmestas, Resconorio, Sel de la Carrera, San Miguel y San Andrés de Luena (firmas ilegibles).

91/24897

JUNTA VECINAL DE REINOSILLA

Anuncio de subasta

A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, sita en Mataporquera, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Reinosilla o vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de caza en el monte Allende, número 244 del Catálogo de Utilidad Pública, bajo el tipo de licitación de 43.656 pesetas por año.

La adjudicación del aprovechamiento será por tiempo de cuatro años.

Garantías: La provisional, del 4 %, y la definitiva, del 6 %.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda el día inmediato hábil después de pasados cinco días, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos de inserción del anuncio.

Documentos que deben acompañarse:

A) Documento que acredite o justifique la personalidad del licitador.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en algunos de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

C) Documento que justifique la constitución de la fianza provisional.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día..., de... de 1991, de la Junta Vecinal de Reinosilla, Ayuntamiento de Valdeolea, para enajenación del aprovechamiento de caza en el monte Allende, en toda su superficie, catalogado con el número 244 del C. U. P., por un período de cuatro años, ofrece la cantidad de... pesetas por cada año.

Fecha y firma.

Reinosilla de Valdeolea, 26 de febrero de 1991.—
El alcalde pedáneo (ilegible).

91/14602

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por «Construcciones Saiz Bengochea, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «reparación de fugas en la red de distribución», importe 320.000 pesetas; «tubería en calle Conde Torreanaz», importe 444.000 pesetas; «tubería en calle Jesús Cancio», importe 139.000 pesetas, y «enlosado antesala Museo Industrial», importe 304.946 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 22 de marzo de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/19932

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por la empresa «Saval-Kronenburg, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder como garantía al suministro de un vehículo autobomba forestal rural. El importe de la fianza definitiva es de 231.040 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días cualquier afectado pueda presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Laredo, 28 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/5916

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva depositada por empresa «Insman, S. C. I.», con domicilio en el kilómetro 0,2, 39792 Heras (Cantabria), como adjudicataria de la obra de instalación de alumbrado en las pistas del «Club Petanka Tablanca», en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 20 de febrero de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/12350

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva depositada por empresa «Insman, S. C. I.», con domicilio en el kilómetro 0,2, 39792 Heras (Cantabria), como adjudicataria del servicio de conservación y entretenimiento de todo el alumbrado público del municipio durante el ejercicio de 1982, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 20 de febrero de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/12352

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva depositada por empresa «Insman, S. C. I.», con domicilio en el kilómetro 0,2, 39792 Heras (Cantabria), como adjudicataria de la instalación de alumbrado en el polideportivo de Camargo, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 20 de febrero de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/12348

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva depositada por la empresa «Insman, S. C. I.», con domicilio en el kilómetro 0,2, 39792 Heras (Cantabria), como adjudicataria de la instalación de alumbrado público en el sector AL El Tojo al 33, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 20 de febrero de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/12346

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| 160.04 | 10.002 | 535.254 |
| 226.01 | 50.000 | 150.500 |
| 489.04 | 3.250.000 | 3.300.000 |
| 601.05 | 109.362 | 3.384.664 |

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 154.288 pesetas.

Mayores ingresos, 3.265.076 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 1.886.747 pesetas.
- Capítulo 2º: 7.017.376 pesetas.
- Capítulo 4º: 3.530.264 pesetas.
- Capítulo 6º: 14.918.960 pesetas.
- Capítulo 7º: 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 22 de marzo de 1991.—El alcalde, Fidel García Fernández.

91/20518

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| 120.01 | 39.892 | 4.196.584 |
| 120.04 | 27.447 | 2.898.700 |
| 121.01 | 239.378 | 2.081.148 |
| 121.04 | 164.561 | 1.454.448 |
| 131.02 | 1.642.392 | 3.642.392 |
| 131.04 | 296.586 | 2.296.586 |
| 150.01 | 10.860 | 191.820 |
| 150.04 | 7.847 | 138.720 |
| 202.02 | 95.000 | 145.000 |
| 210.04 | 7.197.878 | 20.197.878 |
| 212.02 | 1.061.154 | 1.311.154 |
| 212.04 | 436.211 | 1.506.211 |
| 221.01 | 152.332 | 402.332 |
| 221.02 | 215.974 | 365.974 |
| 222.01 | 59.923 | 559.923 |
| 226.04 | 2.018.038 | 8.018.038 |
| 227.04 | 2.293.343 | 10.443.343 |
| 601.04 | 3.404.992 | 21.404.992 |

Deducciones

| Aplicación presupuestaria partida | Deducción pesetas | Consignación que queda pesetas |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 120.02 | 787.433 | 1.838.382 |
| 121.02 | 304.416 | 923.064 |
| 130.04 | 485.943 | 1.074.057 |
| 160.02 | 143.911 | 1.656.089 |
| 160.04 | 663.362 | 1.336.638 |
| 161.01 | 633.949 | 481.025 |
| 221.04 | 517.748 | 14.382.252 |
| 225.06 | 139.853 | 185.147 |
| 227.06 | 211.572 | 1.288.428 |
| 230.01 | 230.379 | 269.621 |
| 231.01 | 63.478 | 1.136.522 |
| 600.04 | 3.000.000 | — |
| 620.04 | 500.000 | 3.500.000 |
| 622.04 | 4.000.000 | 46.144.134 |

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 7.681.764 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 11.682.044 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 27.908.823 pesetas.

Capítulo 2º: 62.130.623 pesetas.

Capítulo 3º: 9.139 pesetas.

Capítulo 4º: 6.960.000 pesetas.

Capítulo 6º: 71.049.126 pesetas.

Capítulo 7º: 100.000 pesetas.

Capítulo 9º: 416.422 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 15 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/19924

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general prorrogado, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Felices de Buelna, 18 de marzo de 1991.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

91/19605

AYUNTAMIENTO DE SARO ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 1990, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno de 1990, el mismo queda elevado a definitivo, presentando el siguiente contenido, resumido por capítulos de gastos:

Capítulo 1. Denominación: Remuneraciones del personal. Consignación incluido aumento: 1.314.208 pesetas. Disminución: 50.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.364.208 pesetas.

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicio. Consignación incluido aumento: 3.194.010 pesetas. Disminución: 871.654 pesetas. Consignación definitiva: 4.065.664 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación incluido aumento: 270.000 pesetas. Consignación definitiva: 270.000 pesetas.

Capítulo 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación incluido aumento: 2.850.000 pesetas. Consignación definitiva: 2.850.000 pesetas.

Total: Consignación incluido aumento, 7.628.218 pesetas; disminución, 921.654 pesetas, y consignación definitiva, 8.549.872 pesetas.

Los recursos empleados en los aumentos de consignación proceden del superávit del ejercicio anterior, 3.888.892 pesetas.

Saro, 14 de febrero de 1991.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

91/21199

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Doña María Luisa Cobo Llanes ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo el acondicionamiento de una planta baja de una vivienda unifamiliar, sita en el barrio «La Pola» del pueblo de Suesa para destinarlo a bar de segunda categoría.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar, 8 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/23155

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por don Antonio Cobo Cobo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar bar-cervecería, con ubicación en el pueblo de Soano, barrio La Llama.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero, 22 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/19380

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

«Promociones Inmobiliarias Nates, S. A.», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel «Playa Mar», en travesía de avenida de Francia, sin número.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 11 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/23246

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación de las normas subsidiarias de este municipio sobre «trazado de alineación en Cos», se expone al público dicho expediente durante el plazo de quince días para que, por cualquier persona interesada, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Mazcuerras, 13 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/17646

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 191/89*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 191/89, a instancia de «José de Ezpeleta, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Hermanos del Ojo, S. L.», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, situado en avenida Pedro San Martín, sin número.

Primera subasta: El día 18 de junio y hora de las nueve, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 16 de julio y hora de las nueve, y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 17 de septiembre y hora de las nueve, y sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda. «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3869000014019189.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que, a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Una bañera de hidromasaje redonda, de un 1 metro 80 centímetros de diámetro aproximadamente, con un valor con accesorios de noventa mil (90.000) pesetas.

—Una cocina completa con armarios de color gris y colgantes del mismo color, compuesta de módulo, repisas colgantes, ventana decorativa, con accesorio de acero inoxidable, frigorífico, microondas, cocina «Fagor» incorporada, con un valor de trescientas treinta y cinco mil (335.000) pesetas.

El valor de lo subastado asciende en total a cuatrocientas veinticinco mil (425.000) pesetas.

Dado en Santander a 5 de abril de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

91/23025

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

74/91.— Don Angel Agustín FOMBELLIDA GUTIÉRREZ contra acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1.990 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación permiso de armas.

87/91.— Doña María del Carmen GARCÍA QUEVEDO contra acuerdo de fecha 19 de junio de 1.990 por silencio administrativo de la CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de gastos de estancia en el Sanatorio Psiquiátrico "Ntra. Sra. del Rosario" en Cueto, a Doña Margarita GARCÍA QUEVEDO.

88/91.— Don Manuel MACIAS SAN CRUZ contra acuerdo de fecha 26 de diciembre de 1.990 de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, sobre la desestimación al concurso de Facultativos Especialistas de Area de Rehabilitación.

90/91.— ARIDOS DEL BESAYA, S.A. contra el acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1.990 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre solicitud de autorización para la suspensión temporal de los contratos de trabajo, por un mes, de varios trabajadores.

91/91.- Doña María Luisa CALZADO NORIEGA contra el silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

92/91.- Doña Fidela BLANCO DE LA SOTA contra acuerdo de fecha 22 de febrero de 1.989 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre levantamiento de actas marginadas.

93/91.- N.F. SANTANDER, S.A. contra acuerdo de fecha 22 de noviembre de 1.990 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre sanción por infracción del artículo 37 del Estatuto de Trabajadores y artículo 5 del Convenio Colectivo del Comercio Textil de Cantabria, por no respetar el descanso mínimo semanal el sábado por la tarde.

94/91.- Don Isidro ROYANO ROYANO contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1.990 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre levantamiento de acta marginada.

95/91.- Don Juan BERJANO PURAS contra acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre el Impuesto de valor de los terrenos de naturaleza urbana y que afecta al inmueble sito en la localidad de Maliaño, C/ Menéndez Pelayo nº 22, 1ª derecha.

96/91.- Doña Rocio QUIJANO LASARTE contra acuerdo de fecha 10 de diciembre de 1.990 de la DELEGACION DE GOBIERNO DE CANTABRIA, sobre Complemento Específico en el cuerpo o escala laboral.

97/91.- Cía. Mercantil IGNACIO VEGA GOROSTEGUI, S.A. contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre providencia de apremio dictada por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en Cantabria a favor de la Renta del Monopolio de Petróleos.

98/91.- Doña María Luisa DERTIANO AVELLANO contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1.990 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre levantamiento de acta marginada.

100/91.- Don Miguel Angel BLANCO DIEZ contra acuerdo de fecha 14 de enero de 1.991 del MINISTERIO DE DEFENSA, sobre el derecho a la obtención de prórroga de primera clase.

101/91.- Don Marcial MARTINEZ COSTAS contra acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1.990 del MINISTERIO DE DEFENSA, sobre denegación de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

102/91.- JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO contra acuerdo de fecha 14 de diciembre de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO, sobre permuta de unas franjas de terreno en el sitio de las Escuelas de Puente Viesgo.

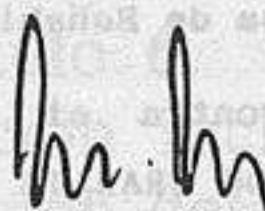
103/91.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA contra acuerdo de fecha 25 de octubre de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO, sobre realización obras de construcción de una nave sita en el Barrio la LLama en Solórzano.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los Artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.-



EL SECRETARIO.-



91/11739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.665/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 1.665/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de octubre de 1987. Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don Luis Ojeda Ariste. Como denunciado, don Alfonso Herrera Varón, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Alfonso Herrera Varón, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Alfonso Herrera Varón, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.037/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 1.037/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de octubre de 1987. Habiendo visto por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.037/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, RENFE. Como denunciada, doña Rosa Martín Bui-

trego Pérez, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Rosa Martín Buitrego Pérez como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a RENFE en 2.110 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Rosa Martín Buitrego Pérez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10504

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.590/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.590/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1987.

Habiendo visto el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 1.590/86 se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños por imprudencia y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada doña María Josefa García Vega; como perjudicada, doña Emelia Dual Dual, Obras Públicas y Urbanismo y como responsable civil directa compañía «La Equitativa», cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Josefa García Vega, como autora responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 5.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y pago de las costas procesales. Declarando la responsabilidad civil directa de la compañía «La Equitativa», con reserva de las acciones civiles a los perjudicados».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Amelia Dual Dual, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/16062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 889/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 889/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de mayo de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña María del Valle Machón Julián, y como denunciados, don Miguel Ruiz Martín, don Francisco Javier Alorca Rico Rodríguez y doña Eugenia García Moreno.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Miguel Ruiz Martín, don Francisco Javier Alonso Castillo y don Juan José Alonso Bartolomé, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Ruiz Martín y a don Francisco Javier Alonso Castillo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/6517

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.016/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.016/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de febrero de 1991.

Que debo absolver y absuelvo a don Salvador Escribano Conde y a don Javier García Negrete de la denuncia contra el mismo formulada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cum-

plimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don David Alba Rodríguez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 5 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 717/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 717/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1986.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 717/86, se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicada, la entidad RENFE, y como denunciado, don Miguel Gómez Boo, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Miguel Gómez Boo como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto domiciliario, a que indemnice a RENFE en 1.790 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Gómez Boo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8205

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 501/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 501/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de octubre de 1986.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 501/86, se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicada, la entidad RENFE, y como denunciado, don Jesús Bote Sánchez, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Jesús Bote Sánchez como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto, que podrá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a RENFE en 4.620 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Jesús Bote Sánchez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 992/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 992/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de julio de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas que con el número 992/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por hurto y entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Emilio Blanco Palacios; como denunciado, don José Fuentes Jiménez, y como perjudicada, «Empresa Dolomíticos», cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Fuentes Jiménez como autor responsable de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor, que indemnice a «Productos Dolomíticos, S. A.» en 5.000 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento

de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Emilio Blanco Palacios y a don José Fuentes Jiménez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de enero de 1991.— El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/6532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 974/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 974/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de noviembre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don César Vega San Alejandro; denunciado, don José Peláez Sánchez, y responsable civil subsidiario, don Lucas Vega Maza, cuyas datos personales constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Peláez Sánchez, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Peláez Sánchez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/9611

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.255/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.255/1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Nú-

mero Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.255/1987 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por agresión y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, el policía municipal 69. Como denunciados, don José Luis Pineda Peláez, don Alejandro Álvarez Manterola y doña Inmaculada López Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alejandro Álvarez Manterola como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585.2.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor.

Que debo absolver y absuelvo libremente del presente procedimiento a doña Inmaculada López Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Inmaculada López Ruiz, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10826

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 397/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo número uno, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio 397/90, de separación matrimonial, seguidos a instancias de doña María Esther Bustamante Nates, representada por el procurador señor Merino Ibarlucea, contra don Santiago Díez López, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva para el emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo, en Laredo a 5 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

91/6218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 181/87

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 181 de 1987, seguido por supuestas amenazas con arma blanca, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 21 de mayo, a las once quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962-siguientes del título 1.º de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación, expido la presente, en Medio Cudeyo a 15 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de don José Cruz Fernández Hernando, vecino de Valmaseda, «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE) y don Jesús Quirós, último domicilio en La Cavada.

91/24878

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a la vista: 1.536-6 de Oficina Urbana número 8; 5.603-5 de Urbana número 15; 901-6 de Urbana número 19, y 5.458-9 de Solares.

Santander, 16 de abril de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el secretario general (ilegible).

91/24368

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Acta de Junta Electoral de Zona

En Santoña a 25 de abril de 1991, constituido el señor presidente y los vocales de esta Junta asistido de mí, la secretaria en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Santoña, con el fin de proceder a la celebración de junta conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley de Régimen Electoral General se da cuenta por mí, la secretaria, de la siguiente cuestión:

Que ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 23 de abril de 1991, extraordinario número 4, la relación de las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona y en la página 220 de dicho Boletín se constatan los siguientes errores:

1.º En la candidatura del municipio de Santoña del PSOE al llegar a la candidatura número 7, don Jesús Peña Rey, no se han impreso los nombres del resto de los candidatos, es decir, del número 8 al 17, ambos incluidos, más los tres candidatos suplentes, apareciendo éstos a renglón seguido de las candidaturas de UPCA, por lo que deberán ser unidos ambos trozos de candidaturas conservando el orden original.

2.º Faltan de la candidatura del CDS al municipio de Santoña los cinco primeros candidatos que aparecen después de la candidatura del PRC, por lo que habrá que proceder de igual manera que en el caso anterior, teniendo en cuenta que una vez recompuesta la candidatura del PSOE, después de ésta deberá aparecer la del PRC y justamente después la del CDS y ello teniendo en cuenta que el orden es el siguiente: PSOE, PRC, CDS y UPCA.

Con lo que se da por terminada la presente, leída y hallada conforme es firmada por los asistentes.—Certifico.

91/27189

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

La Junta Electoral de Zona de Santander, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la candidatura presentada a presidente de la Junta Vecinal de Guarnizo, del Ayuntamiento de El Astillero, de don Fermín Cagigas Santamaría, del CDS.

Santander, 23 de abril de 1991.—El presidente, Mauricio Muñoz Fernández.

91/27038

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.